



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 589/2020

Fecha Resolución: 06/05/2020

Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

LEVANTAMIENTO Y MODIFICACIONES EN LAS AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PUBLICO POR MEDIO DE TERRAZAS Y VELADORES

Resultando que en fecha 14 de marzo de 2020 mediante Resolución de Alcaldía- Presidencia número 409/2020 se procedió a la suspensión con carácter inmediato de todas las autorizaciones de ocupación de dominio público local con terraza de veladores en los establecimientos de hostelería y restauración en el municipio a causa de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Estando prevista en las próximas fechas dentro de la denominada fase 1 de la desescalada del actual estado de alarma, la apertura y reinicio de la actividad de hostelería en las terrazas y veladores de los establecimientos de nuestro municipio.

Visto que la situación en que nos encontramos con el COVID-19 se hace necesario respetar una distancia mínima interpersonal de seguridad, con el objeto de favorecer la viabilidad del mantenimiento de la actividad y de la superficie autorizada de los veladores concedidos por licencia, favoreciendo así el cumplimiento de la normativa sanitaria que nos es impuesta para evitar la propagación de la pandemia que estamos padeciendo.

Vista la Ordenanza reguladora del uso y ocupación de bienes pertenecientes al dominio público municipal con terrazas y veladores vinculadas a establecimientos de Hostelería aprobada por el Excmo Ayuntamiento y publicada en el BOP núm 4 de fecha 18 de febrero de 2019 por la que se regula dicha ocupación en viales, acerados, plazas y jardines y considerando el informe emitido por el servicio de Urbanismo de fecha 5 de mayo de 2020 y el informe emitido por la Secretaria General de fecha 6 de mayo de 2020.

Visto que el art 12.2 de la Orden SN 386/2020, de 3 de mayo señala literalmente que "en el caso de que el establecimiento de hostelería y restauración obtuviera el permiso del Ayuntamiento para incrementar la superficie destinada a la terraza, se podrán incrementar el número de mesas previsto en el apartado anterior, respetando, en todo caso, la proporción del cincuenta por ciento entre mesas y superficie disponible y llevando a cabo un incremento proporcional del espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública en el que se ubique la terraza".

Con objeto de apoyar la reactivación de la economía local, al sector de la hostelería, con carácter excepcional y dado el marco de la actual crisis sanitaria, se hace necesario regular la reapertura de terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración. Y por otro lado, exigir que los titulares de establecimientos de hostelería y restauración, que tengan previsto abrir al público las terrazas y veladores deban seguir las necesarias medidas de prevención sanitarias a adoptar por estas actividades.

De conformidad con lo anterior, por medio del presente y en virtud de las atribuciones que me están conferidas en virtud del art 21.1.k) y m) de la LBRL, vengo a RESOLVER:

Primero.- Levantar la suspensión realizada sobre las ocupaciones de dominio público efectuada el día 14 de marzo y determinar que todas las autorizaciones de instalación de terrazas y veladores otorgadas hasta la fecha se entenderán prorrogadas, por lo que los titulares de los distintos establecimientos no tienen que volver a solicitar su autorización mientras dure esta situación excepcional, cumpliendo en todo caso con las medidas de prevención que se dicten por las Autoridades competentes para garantizar la salubridad de las instalaciones.

Código Seguro De Verificación:	wUNY/n121NF0zB/YhGw1bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	06/05/2020 14:52:40
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	06/05/2020 15:05:32
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wUNY/n121NF0zB/YhGw1bg==		





Segundo.- Se podrá solicitar, presentando conforme a los procedimientos ordinarios de registro municipal, nueva solicitud para autorización de ampliación en superficie de terrazas y veladores con carácter excepcional para lo que deberá acompañar la licencia de apertura del establecimiento así como una propuesta gráfica de la localización y superficie de la terraza o velador que se pretende ocupar para el desarrollo de la actividad. Una vez que la solicitud sea tramitada, se dictará una resolución autorizando, en su caso, la ocupación permitida y el régimen de prevención sanitaria que deberá observar el titular de la explotación autorizada, motivada por estas circunstancias excepcionales y para evitar contagios del COVID-19, conforme al anexo del presente decreto.

Tercero.- La ocupación de superficie mayor de la autorizada, el incumplimiento de las medidas de precaución impuestas o, en todo caso, la colocación de terrazas y veladores sobre suelo público sin autorización, conllevará la inmediata retirada de los elementos instalados y la aplicación de las medidas sancionadoras correspondientes por el uso indebido del dominio público municipal.

Cuarto.- Las autorizaciones concedidas de esta forma se otorgarán por el plazo de un mes, que se prorrogará por plazos sucesivos de un mes hasta que el Ayuntamiento de El Viso del Alcor determine la finalización del periodo de excepcionalidad derivado de la actual crisis sanitaria en las que decaeran su vigencia.

Quinto.- Determinar que por el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento se inicien los trámites para modificar la Ordenanza reguladora del uso y ocupación de bienes pertenecientes al dominio público municipal con terrazas y veladores vinculadas a establecimientos de Hostelería para que en cuanto se ultime sea elevada al Pleno de la Corporación para su correspondiente aprobación inicial.

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación

Séptimo.- Comunicar la presente resolución al Servicio de Urbanismo, a Rentas, Tesorería Municipal así como a la Policía Local de este Ayuntamiento.

Octavo.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Código Seguro De Verificación:	wUNY/n121NF0zB/YhGw1bg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	06/05/2020 14:52:40	
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	06/05/2020 15:05:32	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wUNY/n121NF0zB/YhGw1bg==			



ANEXO

MODELO PARA SOLICITAR EL AUMENTO DE SUPERFICIE EN TERRAZAS VINCULADAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA CON MOTIVO DE LAS CONDICIONES EXTRAORDINARIAS ESTABLECIDAS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19


1 DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF/ o equivalente:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:
TLF. FIJO:	TLF. MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2.- TIPO DE ACTUACIÓN
<ul style="list-style-type: none">AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE OCUPADA POR TERRAZAS VINCULADAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA POR EL PERIODO ESTABLECIDO CON MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE SEGURIDAD E HIGIENE CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL COVIP-

3 DATOS DE LA ACTIVIDAD		
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
GRUPO IAE:	NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD	
SUPERFICIE EN M ² DE LA TERRAZA VINCULADA:	NUMERO DE VELADORES CONCEDIDOS POR LICENCIA :	
SUPERFICIE AMPLIACION EN M ² DE LA TERRAZA:	FECHA DE LA LICENCIA DE APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO :	

4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. MARQUE CON UNA X LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTE.
--

Código Seguro De Verificación:	wUNY/n121NF0zB/YhGw1bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	06/05/2020 14:52:40
Observaciones	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	06/05/2020 15:05:32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wUNY/n121NF0zB/YhGw1bg==		Página 3/4





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR
SECRETARIA GENERAL
GENERAL

4.1	Identificación del titular :	
4.1.1	Fotocopia de la Licencia de apertura en vigor.	
4.1.2	Autorización del propietario colindante (si procede)	
4.2	Plano gráfico de la localización y superficie de la terraza o velador que se pretende ocupar para el desarrollo de la actividad	

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

EL/LA ABAJO FIRMANTE DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE POSEE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO ACREDITA.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que:

“La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.”

En El Viso del Alcor a _____ de _____ de _____

Fdo :

El Alcalde - Presidente,

La Secretaria General

Fdo. Gabriel Antonio Santos Bonilla

Fdo: Elisa Prados Pérez

Código Seguro De Verificación:	wUNY/n121NF0zB/YhGw1bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	06/05/2020 14:52:40
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	06/05/2020 15:05:32
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wUNY/n121NF0zB/YhGw1bg==		

